



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

17 JUL 2019

Lissette Vargas Hinostroza
LISSETTE VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 16 de Julio de 2019

VISTO: La Resolución Directoral N° 214-2017/D/HNDM, de fecha 22 de diciembre de 2017, con la cual se designa al responsable de la entrega de información solicitada dentro del marco de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece el Principio de Publicidad de la información documentaria generado por las entidades de la Administración Pública, con las reservas y/o excepciones que la propia Ley y su Reglamento, lo establecen;

Que, el artículo 3°, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el artículo 4° de su Reglamento, establecen que la Entidad Pública debe designar al funcionario responsable de brindar información pública institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, se ha incorporado el Artículo 5-A, al Decreto Supremo N° 072-2003-PCM – Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el mismo que ha dispuesto lo siguiente: "Artículo 5-A-Reglas para la adecuada actuación de los funcionarios responsables de entregar la información. Sin perjuicio de que las Entidades realicen los cambios orgánicos que consideren para el mejor ejercicio de sus funciones, la actuación de los funcionarios se rige por las siguientes reglas: a. Dependen de la máxima autoridad administrativa de la Entidad en el cumplimiento de sus funciones en materia de transparencia y acceso a la información pública. A tales efectos respecto de estas funciones no están sometidos a ningún otro funcionario o servidor de la Entidad. b. Proponen a la máxima autoridad administrativa de la Entidad los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de información. c. No podrán ser sancionados, cambiados en sus funciones de transparencia y acceso a la información, ni desvinculados de la Entidad como consecuencia del correcto cumplimiento de la Ley".

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 214-2017/D/HNDM, de fecha 22 de diciembre de 2017, se designó al Abogado Roberto PACHERRES ALAMEDA, Jefe de Oficina, Nivel F-3, de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Responsable de la entrega de información solicitada (Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública);



Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 617-2019/MINSA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de julio de 2019, se ha designado a la Abogada Elizabeth Lucila VARGAS FABES, como Jefe de Oficina (CAP-P N° 0042) de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; asimismo, mediante el artículo 1° de la mencionada resolución se ha dado término, al Abogado Roberto PACHERRES ALAMEDA, como Jefe de Oficina, de la Oficina de Asesoría Jurídica, a quien se le debe dar término en la función encomendada;

Con las visaciones del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM – Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar término, a partir de la fecha, a la designación efectuada mediante Resolución Directoral N° 214-2017/D/HNDM, de fecha 22 de diciembre de 2017, como Responsable de la entrega de información solicitada (Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública), al Abogado **Roberto PACHERRES ALAMEDA**, por las razones que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, como Responsable de la entrega de información solicitada (Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública), a la Abogada Elizabeth Lucila **VARGAS FABES**, Jefe de Oficina, Nivel F-3, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", CAP-P N° 0042.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

RMKO/CECQ/IJMA/RPA/ELVF.

C.c.:

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Dirección Adjunta.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Of. de Personal.
- O. de Estadística e Informática.
- O. Asesoría Jurídica.
- Interesados (2).
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Del. ROSARIO DEL MILAGRO RUYCHAYA OKAMOTO
Directora General (E)
C.M.P. 2280 R.N.E. 12181

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido revisada

17 JUL 2019

LISETTE VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO